

Reglamento Interno de Evaluación Curricular del Departamento de Física Para la categoría de Profesor de Asignatura.

Exposición de Motivos

El Departamento de Física, como parte fundamental de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Sonora, Campus Hermosillo, tiene el compromiso permanente de fortalecer la calidad académica de su planta docente y de garantizar procesos de selección y contratación transparentes, objetivos y justos, alineados con los más altos estándares de excelencia en la enseñanza e investigación en Física.

El presente Reglamento Interno de Evaluación Curricular es el resultado de un proceso de análisis, reflexión y actualización del marco normativo previo, con el objetivo fundamental de adaptarlo a las necesidades actuales del Departamento y de la comunidad académica. Su elaboración responde a la necesidad de contar con un instrumento más preciso, robusto y orientador para la evaluación de las personas que aspiran a integrarse como personal académico de asignatura.

Los motivos que fundamentan esta nueva propuesta reglamentaria son los siguientes:

1. **Fortalecimiento de la tradición y especialización disciplinar en Física:**

Este reglamento busca privilegiar y reconocer de manera explícita la formación, experiencia y producción académica específicamente vinculada al campo de la Física y áreas afines. Se entiende que la solidez disciplinar es la base para una docencia de excelencia y para el desarrollo de investigación pertinente. Por ello, la tabla de evaluación incorpora ponderaciones diferenciadas que otorgan un valor superior a las actividades, experiencia y productos realizados directamente en el área de conocimiento convocada, incentivando así la especialización y profundización en la disciplina que es el núcleo de nuestra identidad departamental.

2. **Reconocimiento a la experiencia y trayectoria docente interna:**

Se reconoce el invaluable aporte y la lealtad del personal académico que ya ha colaborado con el Departamento de Física. El nuevo esquema de evaluación valora positivamente la antigüedad y la experiencia docente adquirida dentro de la Universidad de Sonora y, de manera particular, dentro del propio Departamento. Este criterio no solo premia la continuidad y el conocimiento institucional, sino que también estabiliza y da certeza a quienes han demostrado su compromiso y calidad en la impartición de cátedra, fortaleciendo así el capital humano interno.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

3. **Evolución y mejora continua del proceso de evaluación:**

Este documento constituye una evolución natural del reglamento anterior. Se ha realizado una minuciosa revisión de los criterios y puntajes para lograr una evaluación más integral y balanceada. La nueva tabla de puntuación (integrada al reglamento) es más detallada, abarcando de manera estructurada y cuantificable rubros como el grado académico, la experiencia docente y profesional, la producción científica, la formación continua, la dirección de tesis, la investigación, la gestión y la vinculación. Esta estructura permite una medición más objetiva y comparable del perfil de cada concursante, reduciendo la subjetividad y promoviendo la equidad en el proceso.

4. **Transparencia, objetividad y certidumbre jurídica:**

Al establecer criterios claros, públicos y cuantificables desde el inicio del concurso, este reglamento garantiza un proceso transparente para quienes participen. Se conocen de antemano los méritos que serán valorados y su peso relativo, que les permite a las personas que participen en el concurso presentar su documentación de manera completa y focalizada. Asimismo, proporciona al Jurado Evaluador y al Colegio Departamental un marco objetivo y preciso para la deliberación y la toma de decisiones, fundamentando sus resoluciones en evidencias medibles y minimizando posibles controversias.

5. **Alineación con la excelencia académica y las necesidades departamentales:**

Finalmente, el reglamento está diseñado para identificar y seleccionar a profesionales mejor calificados y calificadas, no solo por sus credenciales, sino por su perfil integral y su potencial contribución al proyecto educativo del Departamento. Al ponderar de manera conjunta la excelencia disciplinar, la capacidad docente, la productividad académica y la experiencia institucional, se asegura que las plazas sean ocupadas por quienes puedan aportar de manera más significativa al fortalecimiento de la enseñanza y el prestigio del Departamento de Física.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Este Reglamento regula la aplicación de los Concursos de Evaluación Curricular para el personal académico del Departamento de Física, a fin de que sea contratado por tiempo determinado por la Universidad de Sonora en los términos establecidos en el Estatuto de Personal Académico (EPA). En particular para Concursos de Evaluación Curricular para la categoría de Profesor de Asignatura.



Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

Artículo 2.- El Concurso de Evaluación Curricular es el procedimiento transparente mediante el cual el Colegio Departamental del Departamento de Física evalúa los antecedentes académicos y/o profesionales de los concursantes para determinar quién debe impartir un número especificado de horas semana mes, o bien, ocupar una plaza de tiempo completo hasta por un año.

Artículo 3.- La contratación por tiempo determinado procederá en los términos establecidos por el Estatuto de Personal Académico (EPA).

Artículo 4.- Los criterios de Evaluación considerados en este Reglamento son:

- Grado y perfil académicos idóneo para los objetivos del Departamento de Física.
- Experiencia docente y/o profesional.
- Antigüedad en la Universidad de Sonora.
- Resultado de la evaluación docente en la Universidad de Sonora
- Formación Académica y Docente
- Acompañamiento de estudiantes.
- Actividades de investigación.
- Actividades de gestión.

Artículo 5.- La Evaluación Curricular se deberá efectuar sobre los aspectos que indica este Reglamento, y serán ponderados de acuerdo con la tabla de puntaje acordada por el Colegio Departamental, y que se presenta en el Artículo 14 de este Reglamento.

El o la aspirante que obtenga mayor puntaje será declarado(a) ganador(a), además se elaborará una lista de aspirantes que pueden ser considerados o consideradas para ocupar las horas disponibles. Esta lista debe presentarse en orden descendente del puntaje obtenido.

Artículo 6.- El procedimiento de evaluación curricular se inicia con la presentación de la Convocatoria, ante el Colegio Departamental, por parte de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Física. Si no hay observaciones este cuerpo colegiado podrá aprobarla.

En caso de existir observaciones, la Convocatoria se turnará a la Comisión de asuntos normativos y hacendarios del mismo órgano, que tendrá cinco días hábiles para analizarla y, en su caso, resolver las observaciones presentadas, comunicando de inmediato los resultados a la persona titular de la Jefatura del Departamento, quién citará al pleno del Colegio Departamental dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Una vez aprobada la convocatoria, la persona titular de la Jefatura del Departamento tendrá un plazo no mayor de tres días hábiles para publicarla en la página oficial y en las oficinas del Departamento de Física.

Artículo 7.- Si realizado el cómputo existe empate entre dos o más concursantes, la plaza o materia sujeta a concurso se procederá como sigue:

- Se otorgará a él o la aspirante que en ese momento labore en la Universidad de Sonora.
- Si el empate se presenta entre integrantes del personal académico de la Universidad de Sonora, la plaza o asignatura se adjudicará:
 - i. En primer término, a quien tenga nacionalidad mexicana.
 - ii. En segundo término, a quien tenga mayor grado académico.
 - iii. En tercer término, a quien tenga mayor puntaje en el rubro de experiencia académica y/o profesional en el área o asignatura de la convocatoria.
 - iv. En cuarto término, a quienes hayan egresado de la Universidad de Sonora.
- En caso de aspirantes externos, se adjudicará:
 - i. En primer término, a quien tenga nacionalidad mexicana.
 - ii. En segundo término, a quien tenga mayor grado académico.

Artículo 8.- Los criterios de Evaluación Curricular de toda contratación por tiempo determinado de personal académico ordinario que requiera el Departamento de Física, deberán ajustarse a las disposiciones generales contenidas en el presente Reglamento y en los puntajes establecidos en la tabla que se menciona en el Artículo 5. La contravención a lo dispuesto en el presente Artículo nulificará cualquier concurso o contratación que se haga.

Artículo 9.- Este reglamento deberá revisarse por una comisión de Colegio Departamental, por lo menos, cada cuarto año y su ratificación deberá ponerse a consideración de Colegio Departamental después de cada revisión.

Capítulo II

Del Procedimiento de Evaluación Curricular

Artículo 9.- El procedimiento de ingreso del personal académico ordinario por tiempo determinado se realizará con base a los lineamientos del EPA, establecidos del Artículo 83 hasta el Artículo 95, correspondientes al Capítulo III "Del ingreso del personal académico ordinario de carácter temporal".

Artículo 10.- El Colegio Departamental nombrará un jurado que analizará la documentación de cada uno de los concursantes y, con base en ella, elaborará un informe que contendrá:

- a) El nombre de cada concursante con una tabla detallada donde se anotará cuántos puntos ha obtenido en cada uno de los rubros contemplados en la tabla mencionada en el Artículo 5 de este reglamento.
- b) Cuando se rechace alguno de los documentos presentados para su evaluación deberá anotarse el motivo.
- c) La decisión basada en el número de puntos alcanzados, tal como se menciona en el Artículo 5.

Artículo 11.- Para que una persona sea declarada apta en el concurso, se debe obtener un puntaje igual o mayor a la mitad del puntaje de la persona con mayor puntuación del concurso.

Artículo 12.- La acreditación de las actividades deberán seguir principalmente, lo estipulado en el Reglamento de acreditación de actividades académicas del Estatuto de Personal Académico.

Artículo 13.- En el caso particular de concursos en el área de trabajo académico 066, Competencias digitales académicas, se deberá entender, en la tabla donde dice "en Física", en el rubro I, grado académico, como las licenciaturas nombradas explícitamente en la convocatoria correspondiente.

Capítulo III Criterios de Evaluación

Artículo 14.- La tabla que se utilizará para la evaluación de los concursantes, y que se menciona en el Artículo 5, es la mostrada a continuación.

Tabla de puntaje correspondiente a los rubros a evaluar

I. GRADO ACADÉMICO (Max. 180 puntos) *			
		Unidades	
		En Física	En área afín
		A	B
I.A.	Licenciatura	35	15
I.B.	Especialización (como posgrado)	50	25
I.C.	Maestría	70	35
I.D.	Doctorado	140	70

* Se entiende que se sumarán los grados

II. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Max. 140 puntos)				
		Unidades		
		En el área de Concurso	Sólo en otras áreas de Física	Sólo en otras áreas afines
		A	B	C
II.A.	Mes de docencia, investigación o extensión			
	En instituciones de nivel medio superior	0.8	0.4	0.2
	En instituciones de nivel superior	2	1	0.5
II.B.	Seis meses de trabajo profesional	2.5	1.25	0.625
Sumas Parciales				
Puntajes máximos por columna: 37.5 puntos para columna C, 75 puntos para la suma de B y C				

III. ANTIGÜEDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA (Max. 40 puntos)

	Unidades	
	En el Departamento de Física	Sólo en otros Departamentos de la Universidad
	A	B
Mes de docencia, investigación o extensión	0.5	0.25

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA (Max. 10 puntos)

	Puntos por promedio
Calificación recibida en una escala de 0 a 10	Max 10

V. OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA (Max. 60 puntos)

	Unidades		
	En el área de Concurso	En otras áreas de Física	En otras áreas afines
	A	B	C
Diplomado, curso o taller de actualización didáctica o disciplinaria recibido. (Puntos por hora)	0.05	0.025	0.0125
Diplomado, cursos y talleres recibidos dentro del Programa Institucional de Desarrollo de Competencias Docentes UNISON. (Puntos por hora)	0.04	0.02	0.01
Cursos curriculares semestrales de nivel maestría recibido	2	1	0.5
Cursos curriculares semestrales de nivel doctorado recibido	3	1.5	0.75
Puntajes máximos por columna: 15 puntos para columna C, 30 puntos para la suma de B y C			



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

VI.	ACTIVIDADES GENERALES DE PRODUCTIVIDAD DOCENTE (Max. 50 puntos)			
		Unidades		
		En el área de Concurso	En otras áreas de Física	En otras áreas afines
	A	B	C	
VI.A.	Diseño de Planes de Estudio en sus diversos grados y modalidades. *			
	Coordinador de la comisión responsable	4	2	1
	Miembro de la comisión responsable.	3	1.5	0.75
	Participante en actividades específicas.	1	0.5	0.25
	Elaboración de programa completo de asignatura	1	0.5	0.25
VI.B.	Proyecto de Docencia			
	Responsable	2	1	0.5
	Colaborador	1.5	0.75	0.375
VI.C.	Elaboración de manuales de laboratorio u otro tipo, notas o material didáctico para un curso curricular completo. *			
	Responsable	1	0.5	0.25
	Colaborador	0.5	0.25	0.125
VI.D.	Diseño de Material Didáctico para un tema en específico o Prácticas de Laboratorio Individual. *			
	Responsable	0.5	0.25	0.125
	Colaborador	0.75	0.375	0.1875
VI.E.	Elaboración de exámenes departamentales.			
	Responsable	2	1	0.5
	Colaborador	1	0.5	0.25
VI.F.	Autor o coautor de libro.			
	De circulación regional o local	7	3.5	1.75
	De circulación nacional	15	7.5	3.75
	De circulación internacional	20	10	5

VI.G. Autor o coautor de capítulo de libro.			
De circulación regional o local	1	0.5	0.25
De circulación nacional	2	1	0.5
De circulación internacional	4	2	1
VI.H. Traducción avalada institucionalmente.			
De capítulo de libro	1	0.5	0.25
De libro	3	1.5	0.75
VI.I. Impartición de cursos de actualización disciplinar o didáctica			
Para profesionistas, técnicos externos o personal académico de nivel medio superior (puntos por hora)	0.1	0.05	0.025
Para personal académico de nivel superior (puntos por hora)	0.2	0.1	0.05
VI.J. Diseño y elaboración cursos curriculares para la enseñanza en línea			
De manera sincrónica	1	0.5	0.25
De manera asincrónica	2	1	0.5
VI.K. Impartición de un curso diseñado para la enseñanza en línea			
De manera sincrónica	0.5	0.25	0.125
De manera asincrónica	0.6	0.3	0.15
VI.L. Implementación de cursos curriculares			
En idioma inglés.	2	1	0.5
Tipo COIL (Collaborative Online International Learning)	2	1	0.5
Clase espejo	1	0.5	0.25
Puntajes máximos por columna: 12.5 puntos para columna C, 25 puntos para la suma de B y C			
* Avalados por una Institución de Educación Media o Superior			



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

VII. ACTIVIDADES GENERALES DE DIRECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES (Max. 50 puntos)				
	Unidades			
	En el área de Concurso	En otras áreas de Física	En otras áreas afines	
	A	B	C	
VII.A.	Impartición de módulos de diplomado o cursos de titulación a estudiantes de nivel superior (puntos por hora)	0.1	0.05	0.025
VII.B.	Premio otorgado a estudiante por labor realizada bajo supervisión del docente			
	Regional o local	0.5	0.25	0.125
	Nacional	1	0.5	0.25
	Internacional	1.5	0.75	0.375
VII.C.	Dirección de Tesis o Tesina			
	Licenciatura	4	2	1
	Maestría	8	4	2
	Doctorado	16	8	4
VII.D.	Asesoría de Tesis o Tesina			
	Licenciatura	1	0.5	0.25
	Maestría	2	1	0.5
	Doctorado	3	1.5	0.75
VII.E.	Asesoría en otros trabajos académicos escritos para optar por el título de licenciatura	1	0.5	0.25



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

VII.F.	Miembro del jurado de examen de grado			
	Licenciatura	2	1	0.5
	Maestría	4	2	1
	Doctorado	8	4	2
VII.G.	Asesor de grupos de estudiantes en programas de extensión y vinculación.	2	1	0.5
VII.H.	Preparación de estudiantes para competencias académicas			
	Coordinador	1	0.5	0.25
	Asesor	0.5	0.25	0.125
VII.I.	Asesor de estudiantes para presentación de ponencias en evento académico			
	Regional o local	0.5	0.25	0.125
	Nacional	1	0.5	0.25
	Internacional	1.5	0.75	0.375
Puntajes máximos por columna: 12.5 puntos para columna C, 25 puntos para la suma de B y C				



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

VIII. ACTIVIDADES GENERALES DE INVESTIGACIÓN (Max. 40 puntos)

	Unidades		
	En el área de Concurso	En otras áreas de Física	En otras áreas afines
	A	B	C
VIII.A. Distinción SNII Vigente			
Candidato	8		
Nivel 1	12		
Nivel 2	16		
Nivel 3	20		
VIII.B. Otras distinciones en investigación			
A nivel nacional	6	3	1.5
A nivel internacional	8	4	2
VIII.C. Artículo publicado en revista de catálogo			
De circulación nacional	4	2	1
De circulación internacional	8	4	2
VIII.D. Artículo publicado en revista con arbitraje			
De circulación nacional	1	0.5	0.25
De circulación internacional	2	1	0.5
VIII.E. Participación como árbitro en publicaciones			
De circulación nacional	0.25	0.125	0.0625
De circulación internacional	0.5	0.25	0.125
VIII.F. Participación como árbitro en ponencias			
En evento nacional	0.1	0.05	0.025
En evento internacional	0.2	0.1	0.05
VIII.G. Conferencia por invitación			
En evento regional o local	0.5	0.25	0.125
En evento nacional	0.75	0.375	0.1875
En evento internacional	1	0.5	0.25



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

VIII.H. Ponencia				
	En evento regional o local	0.25	0.125	0.0625
	En evento nacional	0.5	0.25	0.125
	En evento internacional	0.75	0.375	0.1875
VIII.I. Cartel				
	En evento regional o local	0.1	0.05	0.025
	En evento nacional	0.2	0.1	0.05
	En evento internacional	0.3	0.15	0.075
VIII.J. Proyecto de investigación financiado por instancias regionales o locales				
	Responsable	3	1.5	0.75
	Colaborador	2	1	0.5
VIII.K. Proyecto de investigación financiado por instancias nacionales o internacionales				
	Responsable	5	2.5	1.25
	Colaborador	3	1.5	0.75
VIII.L. Obtención de patentes				
	Solicitud	1	0.5	0.25
	Obtención	2	1	0.5
VIII.M. Elaboración de Software con aplicación en el área de desempeño del docente				
	Responsable	3	1.5	0.75
	Colaborador	1	0.5	0.25
VIII.N. Estancias				
	Como profesor o investigador asistente	2	1	0.5
	Como profesor o investigador invitado	3	1.5	0.75
Puntajes máximos por columna: 10 puntos para columna C, 20 puntos para la suma de B y C				



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

IX.	ACTIVIDADES GENERALES DE GESTIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN (Max. 30 puntos)			
		Unidades		
		En el Dpto. de Física	En otros Dptos. de la Unison	En otras instituciones
	A	B	C	
IX.A.	Integrante de comité editorial de publicación			
	De catálogo			
	Circulación nacional	2	1	0.5
	Circulación internacional	4	2	1
	Con arbitraje (no incluida en catálogo)			
	Circulación nacional	1	0.5	0.25
	Circulación internacional	2	1	0.5
IX.B.	Participación en comisiones			
	De evaluación o dictaminación de proyectos académicos	2	1	0.5
	Jurado para ingreso de personal académico	3	1.5	0.75
	Acreditación de programas académicos	4	2	1
IX.C.	Organización de evento o congreso académico			
	Regional o local	2	1	0.5
	Nacional	3	1.5	0.75
	Internacional	4	2	1
IX.D.	Colaboración en evento o congreso académico			
	Regional o local	0.5	0.25	0.125
	Nacional	1	0.5	0.25
	Internacional	1.5	0.75	0.375
IX.E.	Organización de eventos académicos de difusión y extensión			
		1	0.5	0.25



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Colegio Departamental de Física

Universidad de Sonora

IX.F.	Producción de materiales para actividades de difusión			
	Responsable	2	1	0.5
	Colaborador	1	0.5	0.25
IX.G.	Integrante de órgano colegiado institucional.			
	En la Universidad de Sonora	2	1	0.5
IX.H.	Responsable de proyecto de colaboración o de prestación de servicios con el sector privado, público o social.			
	Responsable	2	1	0.5
	Colaborador	1	0.5	0.25
Puntajes máximos por columna: 8 puntos para columna C, 15 puntos para la suma de B y C				

Reglamento aprobado por el Colegio Departamental del Departamento de Física en la reunión de Colegio Número 069 realizada el 3 de diciembre de 2025. Revisado y ratificado en reunión de Colegio Número 082 concluida el 19 de junio de 2026.